

PROYECTO DE ACUERDO No 001

29 de marzo de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL PARA EJERCER FUNCIONES ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, CON EL OBJETO DE CREAR UNA DEPENDENCIA DENTRO DE UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PONENCIA

.En cumplimiento de la designación que me hizo el presidente del Concejo Municipal como ponente de este importante proyecto de acuerdo, a través del cual la administración municipal solicita autorización pro tempore para la creación de una dependencia en la secretaria de Hacienda y la estructura administrativa del nivel central del municipio que a mi juicio es oportuno y pertinente para la prestación de un mejor servicio en la secretaria de hacienda. En concreto nos solicita el ejecutivo autorización para:

- a) Realizar todas las actividades y expedir los actos administrativos que sean necesarios para la creación de la Oficina de Catastro Municipal, dentro de la Secretaria de Hacienda Municipal para garantizar la prestación del servicio público catastral.
- b) Modificar y adoptar la Estructura Administrativa de la Secretaria de Hacienda del Municipio de VALLEDUPAR de acuerdo a las obligaciones establecidas en la Resolución 486 del 1 de julio del 2021.
- c) Para efectuar las operaciones presupuestales que sean necesarias para atender los compromisos económicos derivados del proceso de creación de la Oficina de Catastro Municipal dentro de la Secretaria de Hacienda.

ANTECEDENTES.

Mediante Resolución 486 del 2021 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi habilitó al municipio de Valledupar como Gestor Catastral de conformidad con los fundamentos jurídicos establecidos en el artículo 79 de la ley 1956y el Decreto 1983 de 2019. En la resolución en cita se establece que el Municipio de Valledupar hará un rediseño institucional en la estructura administrativa dentro de la Secretaria de Hacienda; lo anterior de conformidad con el documento titulado "*proceso de Habilitación del Municipio de Valledupar como Gestor Catastral ante el IGAC*" el cual contiene la descripción general de las condiciones en las que se llevará a cabo la prestación del servicio público catastral, así como el cumplimiento de las condiciones económicas y financieras.

El artículo 79 de la ley 1955 (Plan de Desarrollo) contempla un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como: *“un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y disposición de la información catastral, así como los procesos del enfoque multipropósito que sean adoptados”*. El mismo artículo 79 de la citada ley, establece al IGAC como máxima autoridad Catastral Nacional y lo facultó como prestador por excepción del servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

Consecuente con esta nueva realidad jurídica que viabiliza la transición de los municipios y distritos como gestores catastrales, el ejecutivo municipal presentó para el trámite en esta corporación el presente proyecto de acuerdo que busca esencialmente establecer las condiciones básicas para la administración operación y control de manera directa por parte del Municipio de su base catastral para el manejo del impuesto predial, que constituye una de las principales rentas o fuentes de ingresos del Municipio. Indudablemente para asumir esta nueva responsabilidad la administración requiere del recurso humano, técnico, financiero y logístico que garanticen la eficiente prestación de este servicio que representa un reto para el gobierno municipal por la complejidad que reviste esta actividad.

RAZONES DE CONVENIENCIA

La autorización solicitada por la administración es necesaria para disponer como dijimos del personal requerido para la atención de las nuevas competencias y cargas funcionales derivadas de la habilitación como gestores catastrales, de manera que la justifican es válida y no tiene discusión; hubiera sido mejor disponer de todos los requisitos exigidos para hacer directamente la creación de la dependencia y determinación de la nueva estructura, sin embargo dentro de las atribuciones que le asisten a los Concejos municipales está la posibilidad de autorizar pro tempore a los alcalde para el ejercicio de funciones propias de estas corporaciones públicas; fundamento jurídico bajo el cual la administración sustenta la presentación de esta iniciativa

El proceso de creación de la nueva dependencia y ajuste institucional en la secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar comprende una serie de factores y variables que hagan factible la modificación de su estructura orgánica y la planta de personal a partir de la identificación de su estructura, misión, visión, cultura organizacional, procesos misionales y de apoyo, competencias legales y necesidades de personal para el cumplimiento de las carga funcional asumida. Necesariamente para el cumplimiento de las autorizaciones solicitadas en especial para la modificación de la planta de personal la administración deberá adelantar previamente los estudios técnicos exigidos por la ley 909 de 2001 y por el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, el estudio técnico debe partir de la identificación de criterios que permitan establecer una estructura organizacional moderna, ágil, eficiente, dinámica y las necesidades reales y razonables de personal que se requiera para la sunción de las nuevas responsabilidades funcionales de la secretaria de Hacienda.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

DE ORDEN CONSTITUCIONAL:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos **y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.**

DE ORDEN LEGAL

Ley 909 de 2001

Decreto 1227 de 2005

Como ya lo dijimos se trata de un proyecto de acuerdo necesario que le va a permitir a la administración disponer de los recursos requeridos para enfrentar la nueva responsabilidad asumida como gestor catastral, razón por la cual mi ponencia es positiva esperando contar con el voto favorable de mis compañeros.


WILBER HINOJOSA BORREGO
Concejal Ponente.